



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAoca - CUSCO - PERÚ

*Tierra Níquel y Fierro Revolucionario del Gran Libertador
Atenas Amara II y Alvarado Castillas Abayungui*



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-CM-MPC-C.

Yanaoca, 31 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero del año 2023, bajo la convocatoria del Sr. alcalde CPP. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sra. Delia Mamani Portilla, Sr. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, de acuerdo al Artículo 13 y 16 de la Ley 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Numeral 26, del artículo 9°, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante informe N° 006-2023-IVP- CANAS / LVCC/GG, de fecha 23 de enero del 2023, del Instituto Vial Provincial de canas, representado por el Ing. Leo Vladimir Condori Champi, remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas, el mismo que es proveído a Secretaria General el Requerimiento de aprobación para la suscripción de convenio de Gestión para el mantenimiento de la infraestructura vial de caminos vecinales de la provincia de canas 2023.

Que, puesto en consideración del pleno del concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha treinta de enero del 2023 y tras el debate correspondiente se sometió a votación la solicitud de aprobación de suscripción de convenio de gestión para el mantenimiento de la infraestructura vial de caminos vecinales de la provincia de canas 2023, aprobándose con el voto mayoritario del pleno de los señores Regidores miembros del Concejo Municipal.

Que, al respecto, es necesario señalar que el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre las entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características: a) No existe interés patrimonial, los intereses son públicos; b) el beneficiario es la comunidad o el interés general y c) tiene una naturaleza colaborativa.

Que, de la misma manera, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 88.1 del Artículo 88°: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el numeral 8) del Artículo 9°, Artículo 39°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOKA - CUSCO - PERÚ

*Tierra Nidal y Gestión Revolucionaria del Gran Libertador
Miguel Antonio II y Alvarado Basileón Pineda*



N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del convenio de Gestión para EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE CANAS con el objetivo principal de establecer los compromisos de ambas partes respecto a la transferencia de los recursos.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al CPC Andres Clodualdo Olivares Muñoz Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción de los convenios durante el periodo del año fiscal 2023-2026 entre la Municipalidad Provincial de Canas Yanaoca y el Proyecto Especial de Infraestructura de transporte Descentralizado PROVIAS DESENTARLIZADO del MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE CANAS

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerente de Instituto Vial Provincial, y demás oficinas administrativas competentes en el cumplimiento del presente acuerdo de concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR a través de Secretaria General el presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Informática para su difusión y publicación en el portal WEB de la municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC Andres C. Olivares Muñoz

DNI: 23867231
ALCALDE